

mente el Proque Martinez de Gon-
zales en el uso de la jurisdiccion: y
para que el Ayuntamiento de Tu-
milla procediere incontinenti a ha-
cer nueva desinsaculacion, cumpli-
endo en todas sus partes con lo man-
dado en diez, y ocho de Mayo, y
por no haberlo asi practicado los
que asistieron a la sala de las do-
solillas remitidas a la Señora Duque-
sa, y a la posesion dada al Proque Mar-
tinez tales condeno mandamos ^{re.} mandamos
en cien ducados de multa, y en la
costa del recurso. Librose el Real Despa-
cho con fecha veinte, y nueve del pro-
pio mes de Julio, y requeridos los
Conceales executaron el desinsacula-
miento la mañana del siete

